



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 515-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El Informe Legal N° 473-2012-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

La Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones el Sector Público – D. Leg. N° 276 prescribe en su artículo 34 “ *La Carrera Administrativa termina por :....c)Cese definitivo...*”; así mismo en su artículo 35 precisa que “ *son causas justificadas para cese definitivo de un servidor :...c)incapacidad permanente física o mental...*”

Que, mediante Informe N° 29-2012-AS-OP/MPP se precisa que con fecha 28 de Mayo del año en curso, Essalud Trujillo sometió a Evaluación Médica al Servidor Municipal Sr. Luis Alfredo Mendoza Amaya , emitiendo informe médico de incapacidad de acuerdo a la Ley 26790 , el mismo que declara la incapacidad permanente para el trabajo del mencionado servidor.

Que, mediante informe legal N° 473-2012-SGAL-MPP de fecha 01 de agosto del 2012, la Subgerencia de Asesoría de Legal señala que la invalidez permanente es una causal de Cese según lo establecido en los dispositivos legales antes mencionados, declaración que requiere de tres requisitos para su validez: *La invalidez tiene que ser declarada absoluta y permanente, la calificación tiene que ser realizada por una entidad facultada , es decir Essalud, MINSA o una Junta designada por el Colegio Médico y la declaración de la invalidez absoluta y permanente debe ser consecuencia de una solicitud del empleador.*

Que la declaración de Invalidez realizada por Essalud tiene efectos solo para el pago de subsidios, no válido para informes pensionarios, laborales ni legales, corresponde a la Municipalidad Provincial informar a la entidad del sistema privado de pensiones al cual se encuentre afiliado el trabajador Luis Alfredo Mendoza Amaya, para que se realicen las evaluaciones respectivas.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR, la licencia otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 469-2012-MPP hasta el 30 de Setiembre del 2012.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR la Suspensión perfecta de labores del Servidor Municipal Sr. **LUIS ALFREDO MENDOZA AMAYA**, a partir del 01 de Octubre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Personal el registro de la presente suspensión de labores.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, al trabajador municipal Sr. Luis Alfredo Mendoza Amaya, la presente resolución con la finalidad de que realice sus trámites ante la AFP que se encuentra afiliado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C
Sec. General
Gerencia Municipal
Oficina de Personal
Interesado
Archivo